480D0274

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 10 de diciembre de 1979

por la que se aprueba el Protocolo de Ginebra (1979) resultante de las negociaciones comerciales de 1973-1979

(890/274/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando que las negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), abiertas en virtud de la declaración ministerial adoptada en Tokio el 14 de septiembre de 1973, han concluido en un acuerdo sobre el Protocolo de Ginebra (1979) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

Considerando que el conjunto de concesiones y compromisos recíprocos negociados por la Comisión en nombre de la Comunidad y por los terceros países participantes en las negociaciones, tal como se recogen en el citado Protocolo, constituyen un resultado aceptable,

DECIDEN:

Artículo único

El Protocolo de Ginebra (1979) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio queda aprobado en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en la medida en que se refiere a productos sujetos al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero e identificados como tales en la lista de las concesiones de las Comunidades incorporada como anexo a este Protocolo.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 1979.

El Presidente

T. HUSSEY